

**RESOLUCIÓN NO. 004254**

13 OCT 2020

“Por medio de la cual se inicia el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes estatales con derecho de carrera en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la Vigencia 2020 – 2021”.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional No. 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, establece que cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, éste se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial. Cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1 y en ese sentido, el Numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2. señala que el Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas en educación procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que mediante Resolución No. 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que mediante Decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, se delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de decidir sobre los traslados ordinarios de los docentes y directivos docentes, por consiguiente, le compete emitir el acto administrativo de la convocatoria y adopción del cronograma para el proceso ordinario de traslados, según lo determinado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el proceso ordinario de traslados está dirigido a docentes y directivos docentes nombrados en propiedad y con derechos de carrera docente el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que en el caso de aplicarse algún aspirante para este departamento en el proceso de traslados docentes y directivos docentes nombrados en propiedad de otras entidades territoriales certificadas, es preciso tener presente la obligación legal que asiste a las Instituciones que representan, en el cumplimiento del régimen especial contenido en los Decretos 2762 de 1991, 2171 de 2001 y la Ley 47 de 1993, normas especiales proferidas para la protección del pueblo étnico raizal, y de acuerdo con las cuales se debe acreditar el dominio del inglés comúnmente hablado en el Archipiélago para todos los servidores que tengan relación con el público y obtener un permiso para la residencia de quienes pretendan laborar en las Islas.

**Que, en efecto, el artículo 5.1 del Decreto 2762 de 1991, dispone que sólo los residentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pueden trabajar en forma permanente.**

Que las necesidades actuales del servicio educativo departamental objeto de traslados, se encuentran relacionadas en la tabla anexa a este acto administrativo.

Que cuando se trate de permuta por necesidad del servicio, ésta no será autorizada ni procedente, si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

Que el traslado en ningún caso implica ascenso en el escalafón docente, ni interrupción en la relación laboral.

Que de conformidad con el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075: "Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, el nominador adoptará la decisión del caso".

Que, en razón a lo expuesto, se.

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados docentes y directivos docentes al servicio del Estado que tengan derechos de carrera, para la vigencia 2020-2021 por la Secretaría de Educación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FECHA CALENDARIO                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1. Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Localización, Institución, sede, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de conocimiento.                                                                                                                                    | Hasta el 13 de octubre de 2020                      |
| 2. Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.                                                                                                                                                                                                      | Hasta el 16 de octubre de 2020                      |
| 3. Publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.                                                                                                                                        | Hasta el 19 de octubre de 2020                      |
| 4. Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados., en la página Web de la Secretaria de Educación, <a href="http://www.sedsanandres.gov.co">www.sedsanandres.gov.co</a>                                                                                                                                                       | Desde el 22 de octubre al 13 de noviembre de 2020   |
| 5. Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de Octubre de 2020, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación.                                                                                                                                                                                  | Del 03 al 06 de noviembre de 2020                   |
| 6.. Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.                                                                                                                                                                                                                                                       | Del 13 al 27 de noviembre de 2020                   |
| 7. Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web <a href="http://www.sedsanandres.gov.co">www.sedsanandres.gov.co</a> (AREAS/Talento Humano/Resoluciones)                                                                                                                       | Del 11 al 18 de diciembre de 2020.                  |
| 8. Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial.<br>Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen. | Del 21 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021. |
| 9. Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.                                                                                                                                                                                                    | Hasta máximo el 12 de enero de 2021                 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Convóquese a los docentes y directivos docentes oficiales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se encuentren nombrados en propiedad, con derecho a carrera docente para la vigencia 2020-2021, al proceso ordinario de traslados para las plazas vacantes definitivas enunciadas en la tabla adjunta al presente acto administrativo y publicadas en la siguiente página web [www.sedsanandres.gov.co](http://www.sedsanandres.gov.co) (AREAS/Talento Humano/Resoluciones), por edicto en lugar visible de la Secretaría de Educación, y en los e-mails de los respectivos establecimientos educativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los criterios de valoración a tener en cuenta para el desarrollo del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, se detallan a continuación.

| No | DESCRIPCION                                                                                                                                                    | CRITERIO                                                                                                      | PUNTAJE |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1  | TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA                                            | ENTRE 3 Y 5 AÑOS                                                                                              | 5       |
|    |                                                                                                                                                                | ENTRE 6 Y 10 AÑOS                                                                                             | 10      |
|    |                                                                                                                                                                | ENTRE 11 Y 15 AÑOS                                                                                            | 15      |
|    |                                                                                                                                                                | ENTRE 16 Y 20 AÑOS                                                                                            | 20      |
|    |                                                                                                                                                                | MAS DE 20 AÑOS                                                                                                | 25      |
| 2  | TIEMPO DE SERVICIO PRESTADO COMO DOCENTE O DIRECTIVO EN LA ACTUALIDAD EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | ENTRE 3 Y 5 AÑOS                                                                                              | 5       |
|    |                                                                                                                                                                | ENTRE 6 Y 10 AÑOS                                                                                             | 10      |
|    |                                                                                                                                                                | ENTRE 11 Y 15 AÑOS                                                                                            | 15      |
|    |                                                                                                                                                                | ENTRE 16 Y 20 AÑOS                                                                                            | 20      |
|    |                                                                                                                                                                | MAS DE 20 AÑOS                                                                                                | 25      |
| 3  | SANCIONES DISCIPLINARIAS                                                                                                                                       | NO HABER SIDO SANCIONADO DISCIPLINARIAMENTE DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD   | 15      |
| 4  | EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR                                   | OBTENER MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO                                                          | 15      |
| 5  | EL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE QUE HAYA OBTENIDO RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA                                                | ACREDITAR EL RECONOCIMIENTO CON CERTIFICACIÓN O ACTO DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTIMULO.                    | 10      |
| 6  | POR RAZONES DE SALUD DEL DOCENTE DIRECTIVO DOCENTE, HIJO MENOR DEPENDIENTE O CONYUGE DE CONFORMIDAD CON LA LEY.                                                | PRESENTAR CERTIFICACIÓN DE LA EPS CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD DEL BENEFICIARIO. | 10      |

**ARTICULO CUARTO:** Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados, se encuentran en la lista adjunta a este acto administrativo y forman parte integral del mismo. Igualmente se encuentran publicadas en la siguiente página web [www.sedsanandres.gov.co](http://www.sedsanandres.gov.co) (AREAS/Talento Humano/Resoluciones).

**ARTÍCULO QUINTO:** Las inscripciones se tramitarán mediante petición escrita del docente y/o directivo docente interesado, a través del Sistema de Atención al Ciudadano, SAC, de la Secretaria de Educación Departamental en las fechas establecidas en el cronograma expedido por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 019279 del 09 de octubre de 2020 y adoptada por esta secretaría para lo cual debe adjuntar los documentos que se detallan a continuación:

1. Formato de solicitud de traslado.
2. Fotocopia ampliada a 150 de la cédula de ciudadanía.
3. Tarjeta de Residencia y Circulación (OCCRE).
4. Certificado de dominio del inglés comúnmente hablado en el Archipiélago
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría General de la Nación).
6. Formato Único de Hoja de Vida de la DAFP, debidamente diligenciado.
7. Copia original del Acto Administrativo de Nombramiento en propiedad y acta de posesión.
8. Copia original del acto administrativo de Inscripción, reubicación o ascenso en el Escalafón Docente Nacional.
9. Certificado de Antecedentes de responsabilidad Fiscal.
10. Certificado expedido por la Oficina de Control Disciplinario del ente territorial donde labora, en donde conste que no ha sido objeto y/o no se está adelantando proceso en su contra.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés, Isla, a los

13 OCT 2020  
  
**LUCILA MARIA MORELOS PAEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

|                     |                                                                                                 |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó y Elaboró: | Enid Martínez  |
| Revisó:             | Nagie Watson                                                                                    |
| Aprobó:             | Lucila María Morelos Páez                                                                       |
| Archivó:            | Steve Barrios/José Rico                                                                         |

## OFERTA PÚBLICA DE EMPLEOS DE CARRERA DOCENTE OPEC DOCENTES

| DATOS DE LA ENTIDAD             |             |                                        |          |         |                           |
|---------------------------------|-------------|----------------------------------------|----------|---------|---------------------------|
| ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA | NIT         | DIRECCIÓN                              | TELÉFONO | FAX     | E-MAIL                    |
| San Andres                      | 892400038-2 | AVENIDA FRANCISCO NEWBALL CORAL PALACE | 5130801  | 5130801 | gobersai@sanandres.gov.co |

| DATOS SECRETARIO/A DE EDUCACIÓN |              |                         |          |         |                              |
|---------------------------------|--------------|-------------------------|----------|---------|------------------------------|
| NOMBRES                         | APELLIDOS    | CARGO                   | TELÉFONO | FAX     | E-MAIL                       |
| LUCILA MARIA                    | MORELOS PAEZ | SECRETARIA DE EDUCACION | 5130801  | 5130801 | lmorelos@sedsanandres.gov.co |

| DATOS DE QUIEN REPORTA LAS VACANTES |                 |                           |          |            |                               |
|-------------------------------------|-----------------|---------------------------|----------|------------|-------------------------------|
| NOMBRES                             | APELLIDOS       | CARGO                     | TELÉFONO | CELULAR    | E-MAIL                        |
| ENID EUSTACIA                       | MARTINEZ FORBES | PROFESIONAL UNIVERSITARIA | 5130801  | 3165302584 | emartinez@sedsanandres.gov.co |

| DATOS DE LA VANCANTE |             |                                            |        |                                  |                   |
|----------------------|-------------|--------------------------------------------|--------|----------------------------------|-------------------|
| CARGO                | MUNICIPIO   | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                      | ZONA   | FUENTE DE RECURSO                | TIPO DE POBLACIÓN |
| Preescolar           | San Andres  | Antonia Santos El Rancho Pre Escolar       | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Preescolar           | Providencia | Centro Educativo Bombona Pre Escolar       | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Preescolar           | San Andres  | Colegio De La Sagrada Familia Preescolar   | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Preescolar           | Providencia | Colegio Junin Pre Escolar                  | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Preescolar           | San Andres  | Flowers Hill Bilingual Pre Escolar         | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Preescolar           | San Andres  | Instituto Tecnico Industrial Pre Escolar   | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Preescolar           | San Andres  | Instituto Tecnico Industrial Pre Escolar   | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Preescolar           | San Andres  | Tecnico Natania Pre Escolar                | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Antonia Santos El Rancho Primaria          | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Antonia Santos El Rancho Primaria          | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Antonia Santos El Rancho Primaria          | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Antonia Santos El Rancho Primaria          | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Antonia Santos El Rancho Primaria          | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Antonia Santos El Rancho Primaria          | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Brooks Hill Bilingual Primaria             | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Brooks Hill Bilingual Primaria             | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Brooks Hill Bilingual Primaria             | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | Providencia | Centro Educativo Bombona Primaria          | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Centro Educativo El Carmelo Primaria       | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Centro Educativo El Carmelo Primaria       | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | Providencia | Centro Educativo Maria Inmaculada Primaria | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | Providencia | Centro Educativo Maria Inmaculada Primaria | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Colegio De La Sagrada Familia Primaria     | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Colegio De La Sagrada Familia Primaria     | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Colegio De La Sagrada Familia Primaria     | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Colegio De La Sagrada Familia Primaria     | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Colegio De La Sagrada Familia Primaria     | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Flowers Hill Bilingual Primaria            | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Flowers Hill Bilingual Primaria            | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Flowers Hill Bilingual Primaria            | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Flowers Hill Bilingual Primaria            | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Flowers Hill Bilingual Primaria            | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Instituto Bolivariano Primaria             | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Instituto Bolivariano Primaria             | Rural  | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Instituto Tecnico Industrial Primaria      | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Instituto Tecnico Industrial Primaria      | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |
| Primaria             | San Andres  | Tecnico Natania Primaria                   | Urbano | Sistema General de Participación | Raizal            |

A.P.

[illegible]